

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24636 MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 540/12, referente al deudor Carlos F. Ralero González, con CIF n.º 03782681D, se ha dictado sentencia aprobatoria de convenio adoptado en la Junta de acreedores y presentado por el deudor. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los 20 días siguientes a la notificación.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

2. Se ha acordado el cese de la administración concursal.

3. Ha sido acordada la terminación de los efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado.

Madrid, 18 de junio de 2013.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130037482-1